



**CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, nº 47, extraordinario, noviembre 2003, pp. 41-57**

# **La Economía Social como agente económico: necesidad de su participación en la interlocución social**

**Marcos de Castro Sanz**

Presidente de CEPES - Confederación Empresarial Española de la Economía Social

*CIRIEC-España, revista de economía pública, social y cooperativa*

ISSN: 0213-8093. © 2003 CIRIEC-España

[www.ciriec.es](http://www.ciriec.es)    [www.uv.es/reciriec](http://www.uv.es/reciriec)

# **La Economía Social como agente económico: necesidad de su participación en la interlocución social**

**Marcos de Castro Sanz**

Presidente de CEPES - Confederación Empresarial Española de Economía Social

## El punto de partida

La Constitución Española plantea como derechos que no deberían tener restricciones, entre otros, los de:

- Libertad de empresa (artículo 38), quizá con una doble interpretación: por una parte, es interpretable como la libre actuación de las empresas en el mercado y, por otra, como el respeto a la pluralidad de emprender, sabiendo que existen en el ordenamiento jurídico español varias formas de hacer empresa, todas ellas válidas y con la misma capacidad de acción, siempre que sus normas específicas no lo limiten de manera expresa.
- Participación de los ciudadanos en los procedimientos y en las disposiciones que les afecten; bien directamente, bien mediante organizaciones o asociaciones (artículo 105). Se pide expresamente que la ley regule esta participación, que abre una puerta al establecimiento de un diálogo institucional con las organizaciones representativas para que puedan transmitir sus inquietudes en la construcción de políticas públicas. En este sentido, el artículo 9.2 dice que corresponde a los Poderes Públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política económica, cultural y social”.
- Legislar a favor de las cooperativas (artículo 129.2). Es de precisar que este artículo está en un Título referido a Economía y Hacienda (Título VII) y el propio artículo dice que la ley deberá establecer formas de participación en la Seguridad Social y Organismos Públicos que tengan que ver con la calidad de vida y bienestar social (129.1). El punto 2 de este artículo 129 pide que se legisle a favor de las cooperativas y lo apoya en la necesidad de promover la participación de los trabajadores en la empresa y en la propiedad de los medios de producción. Se entendería, por extensión, que se legisle a favor de todas las empresas que tengan entre sus objetivos potenciar esta participación. Lo que coincide con la forma de ser de las empresas de la Economía Social.
- El respeto y fomento de la negociación colectiva (artículo 37) garantizado por ley y el reconocimiento de los pactos y convenios a que lleguen los representantes de los trabajadores y de los empresarios, así como de los derechos de ambos a adoptar medidas de conflicto colectivo.
- El reconocimiento de la acción de los sindicatos y de las asociaciones empresariales, que contribuye a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son pro-

pios. De manera explícita se reconoce la libertad en el ejercicio y en la creación de estas organizaciones, siempre que respeten a la Constitución (artículo 7). Se refiere tanto a los sindicatos como a las organizaciones empresariales de manera plural.

-La necesidad de trabajar para un desarrollo armónico de los diversos sectores, especialmente el sector primario y la artesanía (artículo 130), y de los territorios (artículo 131), así como de una mayor equidad social, trabajando para el pleno empleo y una mayor capacitación profesional y seguridad en el trabajo (artículo 40). Todo ello, repercutirá positivamente en una mayor cohesión social.

Estos derechos constitucionales enmarcan, a nuestro juicio, la necesidad de contemplar en el diálogo entre los Poderes Públicos y la sociedad a todas las inquietudes sociales que, teniendo una significación representativa en su campo de acción, puedan aportar valores o criterios para la construcción de las políticas públicas que afecten a los ciudadanos (que suelen ser todas). Es más, se pide explícitamente la garantía de la igualdad de condiciones en la participación, de forma que no se excluya a ningún grupo. La Constitución establece bases operativas de lo que, posteriormente, en Europa se ha llamado "diálogo civil", de manera que la sociedad civil organizada esté positivamente implicada en la aportación de sus inquietudes e ideas a los Poderes Públicos. Se identifica la relación empresarios-sindicatos con la negociación colectiva, sin confundirla con el diálogo que los Poderes Públicos han de tener con los ciudadanos (diálogo social) que extiende la participación a las organizaciones representativas de éstos.

Desde este esquema, se debe fundamentar la necesidad de contar con la Economía Social en el diálogo institucional, especialmente si se desea trabajar en el mandato constitucional de trabajar para crear una mayor equidad social, lo que más adelante se explicitaría en el objetivo de la Cumbre de Lisboa<sup>1</sup>: crecer en empleo hasta llegar al objetivo del pleno empleo (año 2010), en economía del conocimiento y en cohesión social. Objetivo ambicioso enmarcado por tres apartados: empleo, economía y cohesión social, conectados entre sí pero con comportamientos no siempre homogéneos. Por lo que se precisan políticas específicas que los desarrollen y los integren. Se podría entender de forma que se precisa que todos los agentes que operen significativamente en el desarrollo económico, en la creación de empleo y, por tanto, en la cohesión social estén positivamente implicados en el diálogo y participación institucional.

1.- Conclusiones de la Presidencia. Consejo Europeo de LISBOA (23-24 de marzo de 2003) : <http://ue.eu.int/Newsroom/LoadDoc.asp?BID=76&DID=60932&from=&LANG=1>

## La Economía Social ¿es un agente económico?

Sobre esta pregunta, o mejor, sobre su respuesta, se puede razonar la necesidad de que se cuente con la Economía Social en la interlocución institucional. No porque desde su respuesta se pueda razonar con mayor fuerza, sino por hacerlo desde el razonamiento de quienes dicen que tan solo los que se denominan agentes económicos y sociales son los interlocutores en el dialogo social. A nuestro juicio no sería éste el modo de apoyar la necesidad de contar con la Economía Social, sino encuadrarlo en el esquema constitucional de ser una plataforma o asociación de actividades económicas significativas que representan el interés de un importante número de ciudadanos. Pero, para no desviar el razonamiento de quienes dicen protagonizar el dialogo social por ser agentes económicos y sociales, parece oportuno situarse en el mismo nivel de cuestionamiento. Es la Economía Social un agente económico y social, no representado en los agentes tradicionales, capaz de intervenir en el dialogo institucional?

Para responderlo quizá merezca la pena describir la actuación en la sociedad de esta forma de hacer empresa, que representa un conjunto de actividades económicas imprescindibles en sus diversos sectores y que aportan valores sociales como:

- Generación de empleo (crece en empleo cuatro puntos porcentuales, como media, más de lo que crece la población ocupada) y representa directamente a más de 900.000 empleos, teniendo relación económica con la Economía Social 1.894.696 personas. En el periodo 1994-2002, según datos del Ministerio de Trabajo referidos a las empresas que cotizan a la Seguridad Social (por tanto, datos de empresas vivas) y tan solo centrados en las cooperativas y sociedades laborales, se creció en empleo un 60% mientras que la población ocupada creció en ese mismo periodo un 33%. Lo que significa 27 puntos porcentuales más de aportación al empleo que la economía tradicional.
- La Economía Social realiza una importante actividad económica (las organizaciones integradas en CEPES facturaron, en conjunto, 69.9 mil millones de euros en el año 2002, siendo más de 46.000 las empresas y entidades que actúan en este sector).
- Aglutina a un importante colectivo social (las organizaciones integradas en CEPES asocian a 9.5 millones de personas). O, dicho en terminología innovadora, se ayuda a la creación de capital social.
- Regula y equilibra sectores económicos importantes (nadie imaginaría nuestra agricultura, por ejemplo, sin las cooperativas agrarias; o el sector social de la discapacidad sin las empresas de Economía Social).

- Provoca generación de riqueza allá donde el inversor tradicional no tiene motivaciones para estar (los yacimientos de empleo son un hueco económico explotado desde este tipo de empresas)
- Son importantes actores del desarrollo local, pues es en el compromiso con lo local, con la solución de sus problemas, donde nacen y se desarrollan estas empresas. De este aspecto se hablará más adelante.
- Suele tener una actuación anticíclica (las sociedades laborales, por ejemplo, nacieron como recurso imprescindible para el reflotamiento de empresas en crisis).
- Desarrolla el espíritu emprendedor (las cooperativas en general y, más explícitamente las de trabajo asociado y las propias sociedades laborales, son la expresión incuestionable de la existencia de emprendedores colectivos)
- Es dinamizadora y activa la participación en la gestión económica (se ha llamado a estas empresas “escuela de democracia económica”).
- Aporta prestaciones sociales complementarias (las mutualidades cubren prestaciones sociales a sectores que de otra forma tendrían una menor protección social).
- Trabaja para una mayor inclusión e inserción social y laboral de colectivos de difícil empleabilidad (sin la existencia de las empresas de inserción laboral la frontera que separa la marginación social sería más definitiva)
- Existen actividades especialmente centradas en la integración de personas con discapacidad en la actividad económica (sin los centros especiales de empleo o sin organizaciones especializadas, como la ONCE, existirían en estos momentos grandes grupos sociales en subsidio, en precariedad o simplemente marginados)
- Facilita el acceso a la vivienda en condiciones insuperables (las cooperativas de vivienda son una alternativa imprescindible para sectores de población que, de otra forma, no tendrían posibilidad de tener una vivienda)
- Aporta servicios educativos (las cooperativas de enseñanza son la segunda fuerza en la comunidad educativa encuadrada en la enseñanza concertada)
- Facilita la creación de infraestructuras y dotaciones sociales (las cooperativas de consumo ofrecen estructuras de distribución en sitios y zonas donde antes no existían)

- Tiene actividades que aglutinan el trabajo autónomo (las cooperativas de transportes integran a un sector originalmente atomizado; los pequeños comerciantes tienen su oportunidad en grupos cooperativos, como lo es el Grupo Unide).
- Construye asistencia sanitaria personalizada (el Grupo SCIAS es una apasionante experiencia de asistencia sanitaria).
- Potencia la capacidad innovadora y de prestaciones de servicios realizada por las Fundaciones, que se ha visto potenciada por el nuevo marco legislativo de las Leyes de Fundaciones y Mecenazgo.
- Está presente en el mercado desde Grupos empresariales específicos que reflejan una importante generación de riqueza, como pueden ser Mondragón Corporación Cooperativa (MCC), ONCE o Grupo Empresarial Cooperativo Valenciano.

La Economía Social es un conjunto complejo de acciones, normalmente económicas, que surgen en todos los casos para la solución de problemas locales concretos, que, de otra forma, no tendrían solución. Su aspecto poliédrico, derivado de la complejidad de sus respuestas a la variedad de los dificultades sociales, aporta una gran riqueza de figuras y de organizaciones que tienen mucho que ver con la pluralidad de la sociedad. Es una gran riqueza social que exige saber percibir esta forma de hacer empresa precisamente desde esa pluralidad. Lo que no siempre es fácil en un mercado global que tiende a reforzar los comportamientos más propios del llamado "pensamiento único". Esta dificultad, o contraposición de valores, (lo plural y lo homogéneo o lo único) provoca no pocas resistencias a ver a la Economía Social como un conjunto coordinado, intentando desacreditarla bajo la excusa de esa misma pluralidad. Dicho de otra forma, se pretende ver a esta forma de hacer empresa como un sumatorio desordenado de reacciones, descalificándolo como grupo integrado. Esto les justifica, a quienes quieren verlo así, para excluir a la Economía Social como agente interviniente en la sociedad.

## Los valores de la Economía Social

Negarse a ver a la Economía Social como una acción económica plural pero coordinada es un profundo error, pues, además de no querer comprender esa pluralidad, lo que va contra la riqueza democrática, significa no entender que todas estas acciones se sustentan en una misma filosofía, que tienen que ver con unos valores concretos que la Conferencia Europea Permanente de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones, y Fundaciones, (CEP-CMAF)<sup>2</sup> plataforma europea representativa y uni-

2.- Carta de principios economía social en: <http://www.cepes.es/articulo3.cfm?idArticulo=22&iddisciplina=1>

taria de estas cuatro “familias” que tradicionalmente se han integrado en el concepto de Economía Social, identifica en los siguientes términos:

- La primacía de la persona y del objeto social sobre el capital
  - La adhesión voluntaria y abierta
  - El control democrático por sus miembros<sup>3</sup>
  - La conjunción de los intereses de los miembros usuarios y del interés general
  - La defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad
  - La autonomía de gestión e independencia respecto a los poderes públicos
  - La mayor parte de los excedentes se destinan a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, del interés de los servicios a los miembros y del interés general
- La mayor parte de los excedentes se destinan a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, del interés de los servicios a los miembros y del interés general

La Conferencia Europea sobre Economía Social, celebrada en Salamanca en Mayo del 2002 bajo la Presidencia Española de la U.E., en sus conclusiones finales<sup>4</sup>, que fueron refrendadas por los representantes de 11 países presentes, además de todas las organizaciones europeas del Sector, afirmaba, hablando del compromiso adquirido por los Poderes Públicos desde la Cumbre de Lisboa de crecer económicamente y en cohesión social, uniendo estos dos objetivos como dos caras de una misma moneda, y valorando positivamente este compromiso de gestión de la cohesión social, que:

*“En este horizonte esperanzador y sugerente, la Economía Social ha sido pionera y ya tiene mucho trabajo realizado. Su actividad se asienta en la satisfacción de necesidades no resueltas satisfactoriamente por el mercado tradicional, que la Economía Social aborda desde sus formas organizativas tradicionales y desde otras nuevas<sup>5</sup>, adaptándose a las necesidades sociales de cada momento y lugar.*

*Consecuentemente, la Economía Social ha respondido:*

*Al problema del empleo: Generando puestos de trabajo de mayor estabilidad y calidad, y con más alto crecimiento, que el del sistema económico, contribuyendo a fijar la población en áreas geográficas donde la economía tradicional está ausente o en crisis.*

*Al fomento de la capacidad emprendedora y empresarial: Ofreciendo fórmulas empresariales adecuadas para el desarrollo del espíritu y la capacidad del emprendedor, y para la implicación personal en la construcción social.*

3.- Excepto para las fundaciones, que no tienen miembros asociados.

4.- Conclusiones de Salamanca: (en español): <http://www.cepes.es/articulo3.cfm?idArticulo=8&iddisciplina=1#3>

5.- Cooperativas, Mutuas, Asociaciones, Fundaciones, así como las formas nuevas que están surgiendo para dar respuesta a problemas concretos: empresas sociales de reciclaje, empresas de inserción, cooperativas de iniciativa social, etc.

*A la cohesión e inserción social: Mediante el trabajo asociativo o cooperativo, para la integración laboral y social de personas y grupos en riesgo de exclusión por sus especiales dificultades, o donde convenga el enraizamiento territorial de la población, evitando migraciones internas (rural/urbano), o impulsando la integración social de inmigrantes.*

*A las nuevas necesidades sociales: Superando insuficiencias de protección social adecuada a necesidades específicas (discapacitados, tercera edad, parados de larga duración, trabajadores autónomos, jóvenes, mujeres, inmigrantes, etc.), para las que la Economía Social es idónea en la cobertura complementaria de los servicios no cubiertos por la protección tradicional (servicios de cercanía, mutuas de previsión, actividades de iniciativa social, formación profesional, inserción laboral, etc.), o en la atención a la elevación cultural y de empleo del ocio en zonas suburbanas y rurales.*

*Al impulso de la “otra globalización”: La actual globalización viene dominada por criterios economicistas (pronta rentabilidad de los capitales, su movilidad, concentración de riqueza, secuelas de mayor pobreza...). La Economía Social impulsa la globalización de la solidaridad, promoviendo “otra globalización”, que es tan posible como necesaria. Vinculando el crecimiento económico a la cohesión social y, así mismo, impulsando en las empresas la aplicación del principio de su responsabilidad social, para lograr su atención al entorno y a la ética en sus relaciones.”*

## **La economía social como agente económico y social con personalidad propia**

Parece, pues, evidente que estamos hablando de un agente económico importante que actúa sobre la creación de empleo y, quizá esto sea su especialidad, sobre la construcción de una sociedad más equitativa y cohesionada. Más que su especialidad es su valor diferencial. No solo genera acción económica, sino que ésta se orienta en una determinada dirección que el resto de los actores económicos no lo hacen. El Comité de las Regiones<sup>6</sup> dice que:

*“El peso global de la economía social en el sector económico representa aproximadamente 8.900.000 trabajadores en la UE, es decir, el 6,6 % del empleo civil en Europa. La economía social esta presente en todos los sectores económicos y sociales, y está formada por empresas desde muy pequeñas hasta muy grandes y constituye un sector económico de primera importancia.”*

6.- Dictamen del Comité de las Regiones sobre el tema “Asociaciones entre las autoridades locales y regionales y las organizaciones socioeconómicas: contribución al empleo, al desarrollo local y a la cohesión social”: [http://europa.eu.int/eurlex/pri/es/oj/dat/2002/c\\_192/c\\_19220020812es00530059.pdf](http://europa.eu.int/eurlex/pri/es/oj/dat/2002/c_192/c_19220020812es00530059.pdf)

La Conferencia Europea Permanente de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones (CEP-CMAF), órgano ya citado, cuantifica esta forma de hacer empresa en la Unión Europea en el 8% del total de empresas y el 10% del empleo total. La no coincidencia de datos apunta a que no fueron realizados en las mismas fechas y a que no existen cauces estadísticos que elaboren los instrumentos de medida de este sector. Pero lo que si es cierto es que existe un cierto umbral donde todos los datos se mueven. Que podría situarse entre el 7 y el 10% en el empleo europeo.

Pero no solo desarrolla economía y genera empresas, sino que éstas activan una determinada filosofía y se apoyan en unos valores que definen su personalidad, siendo ese su valor diferencial, como antes se decía. El Comité de las Regiones lo identifica en los siguientes términos:

*“El Comité de las Regiones destaca que la economía social desempeña un papel esencial a nivel local. En colaboración con los sectores privados o público, contribuye a la cohesión social, a la formación de capital social, a la integración social, a la generación de empleo y a la creación de empresas a nivel local. A este respecto, es preciso tener en cuenta que las asociaciones y la economía social también contribuyen a nivel de los barrios y de los pueblos al fortalecimiento de los municipios y regiones.”*

## **¿Quién compone la Economía Social?**

Ante la pluralidad descrita, para identificar este interlocutor se podría plantear la pregunta sobre ¿qué es eso de la Economía Social?, ¿de qué se habla o a qué organizaciones se incluyen en el término de Economía Social?

Existe una inercia en pensar que este concepto se ocupa de las cooperativas y mutualidades; en España, además, de las Sociedades laborales, (pues es una figura que solo se da en España). Son las figuras tradicionales que absorben el contenido del término. Pero sería un error pensar que solo son ellas. Es cierto que fueron las originales, que las cooperativas fueron la figura que determinó los valores que fundamentan esta forma de actuar en la sociedad. Pero este origen ha quedado desbordado por la riqueza posterior de actuaciones económicas que nacen en el mismo esquema de valores y tiene por objeto desencadenar solidaridad social, ya que son los problemas locales los que empujan a inventar soluciones nuevas. Son las empresas de inserción laboral, los centros especiales de empleo, las asociaciones que han descubierto que la acción social pasa porque todos tengan un empleo. En este sentido la Cruz Roja o Cáritas, por ejemplo, están desarrollando importantes actividades generadoras de empleo y de creación de riqueza colectiva que funcionen como motores del

desarrollo local, variando sustantivamente, con ello, su imagen tradicional<sup>7</sup>. Son asociaciones que han dado el salto de ser, en otro tiempo, solo asistenciales a provocar la capacitación de las personas para que ellas mismas asuman la salida de su propia situación de desempleo o de depresión económica local. La verdad fundamental que subyace es el descubrimiento de que ya no se puede hablar de asuntos sociales si no se habla, a la vez, de empleo, o no se puede hablar de inclusión social si no es desde lo económico y la creación de puestos de trabajo. No se puede hablar de política de empleo si no se tienen en cuenta todas las circunstancias sociales, incluso la de las personas que han perdido su empleabilidad por las razones que sean.

Son reacciones positivas, inventadas espontáneamente por todos, para que la exclusión que provoca la economía tradicional se aminore con las mismas armas que los elementos que provocaron esa exclusión, es decir, con el empleo, con el desarrollo del emprendedor, de los proyectos empresariales a la altura de las personas y con la generación de riqueza colectiva.

La CEP-CMAF dice<sup>8</sup> que:

*“Las organizaciones de Economía Social<sup>9</sup> son agentes económicos y sociales que se encuentran presentes en todos los sectores. Se caracterizan por su finalidad y su diferente manera de hacer empresa.*

*La Economía Social comprende organizaciones como las cooperativas, las mutualidades, las asociaciones y las fundaciones. Estas empresas son particularmente activas en algunos campos como la protección social, los servicios sociales, de salud, bancarios, de seguros, producción agrícola, consumo, trabajo asociado, artesanía, vivienda, distribución, servicios de proximidad, educación y formación así como en el campo de la cultura, el deporte y el ocio.*

*Para responder a los nuevos desafíos de nuestra sociedad (desmantelamiento creciente de los servicios públicos, desarrollo sostenible, inserción social, solidaridad inter-generacional) se están desarrollando nuevas iniciativas.*

*Algunas de ellas disponen ya de un reconocimiento jurídico como por ejemplo las empresas con vocación social (Bélgica), las cooperativas sociales (Italia), las sociedades cooperativas de interés colectivo (Francia), etc.*

*El éxito de las empresas de la Economía Social no se mide únicamente en función de sus resultados económicos, que son una condición indispensable para poder llevar a cabo sus finalidades*

7.- Ver “El sector sin fines de lucro frente al cambio económico”. Capítulo 1 “Nuevas tendencias en el sector sin fines de lucro en Europa: el surgimiento de la iniciativa empresarial social”, por Carlo Borgaza, Universidad de Trento. OCDE 2003

8.- Carta de principios economía social en: <http://www.cepes.es/articulo3.cfm?idArticulo=22&iddisciplina=1>

9.- El concepto de economía social agrupa a denominaciones utilizadas en varios países como economía solidaria, tercer sector, CMAFs (cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones), etc.

*mutualistas y solidarias, sino sobre todo por su contribución en términos de solidaridad, cohesión social y actuación en el territorio.”*

Parece, pues, que estamos ante un agente económico con personalidad propia. Que en determinados lugares o sectores sociales es indispensable y que su fuerza se relaciona más intensamente cuando al inversor tradicional no le interesa desarrollar un proyecto determinado en un lugar específico. Por lo que la Economía Social se constituye en la única alternativa frente a la posibilidad de la solución migratoria, el desempleo o la exclusión social. Es ahí donde reside su imprescindibilidad social. Es preciso insistir en ello, pues la evolución posterior de las iniciativas surgidas desde estos problemas locales podría desenfocar este principio.

Por ejemplo, en España existe un grupo Empresarial que ocupa los primeros puestos en el ranking empresarial, como es Mondragón Corporación Cooperativa (MCC). En estos momentos se podría pensar que esta potencia económica (150 empresas, 66.558 puestos de trabajo y una facturación en 2002 de 9.232 millones de euros) no tiene mucho que ver con lo que se está diciendo. Pero no es así. Las cooperativas del Valle de Mondragón nacieron como iniciativa de un cura preocupado por la emigración de los jóvenes en los años 50 ante la falta de oferta de empleo en la zona. No es muy distante de otros lugares, donde también un cura, con preocupaciones similares, ha provocado la creación de cooperativas para atender a un mínimo de desarrollo local. Además, en el caso de Mondragón, se creó una escuela de formación profesional, precisamente para desarrollar lo que ahora llamaríamos “empleabilidad” y que antes tan solo era dar capacitación a los jóvenes para reforzar su aportación profesional. El nacimiento es similar a otros sitios. Quizá el desarrollo potente que ha tenido desde el año 57, fecha en que nació, se deba precisamente al empeño de todos sus componentes, que entendieron la necesidad de seguir aportando riqueza al entorno. Lo que significa una reinversión permanente de los resultados empresariales.

No es pues el tamaño lo que ha de distorsionar la visión. Esto sería hacer el juego a quienes no desean reconocer el fenómeno de la Economía Social queriéndolo, en algunos casos, reducirlo solo a lo pequeño. Y hacerlo así, es condenarlo a ser marginal. Lo marginal que da soluciones marginales para los problemas marginales que la economía tradicional no desea resolver. Curioso círculo vicioso.

## ¿Qué puede aportar esta forma de hacer empresa a los Poderes Públicos?

Para responder, es preciso volver a citar al Comité de las Regiones<sup>10</sup> que cree que, precisamente por todo lo descrito, la Economía Social es el partner necesario de los poderes públicos, especialmente en el ámbito local, subrayando que la Economía Social puede aportar una contribución interesante al desarrollo local y regional:

*“- Las empresas de la economía social son socios importantes de las autoridades locales a la hora de elaborar estrategias de desarrollo local y de instaurar una nueva protección social pluralista a nivel local. Naturalmente, ello no obsta para que, en su caso, las autoridades locales apliquen el principio del “fair-play”, y que las empresas, tanto del sector comercial tradicional como de la economía social, puedan competir en buenas condiciones de competencia a la hora de aplicar las estrategias locales de desarrollo.*

*En particular, las empresas de la economía social podrán colmar el vacío en materia de bienes y servicios de carácter social cuya producción o provisión no están cubiertas por los operadores de mercado tradicionales ni por las autoridades.*

*- La economía social proporciona un valor añadido al proceso de desarrollo local y al progreso social; permite la constitución de un capital social a nivel local gracias al establecimiento de unas relaciones de confianza y de un espíritu comunitario, al compromiso cívico y la participación en la sociedad, así como al fomento de una mayor cohesión social que permite reintegrar a las personas excluidas y marginadas (por ejemplo, los grupos de inmigrantes, los desempleados de larga duración).*

*-Las empresas de la economía social constituyen, por su diferencia estructural con respecto a las empresas públicas o privadas, un elemento fundamental del modelo plural social y económico europeo.*

*-La economía social crea empresas sociales y establece una nueva cultura empresarial del sector social (OCDE), orientada principalmente hacia la integración de los grupos de población marginados a través de la participación activa y de la adopción de un nuevo enfoque: se utiliza a tal fin un nuevo conjunto de recursos (procedentes del sector público, del mercado, del trabajo voluntario), con el fin de crear empleo.*

10.- Dictamen del Comité de las Regiones, ya citado, sobre el tema “Asociaciones entre las autoridades locales y regionales y las organizaciones socioeconómicas: contribución al empleo, al desarrollo local y a la cohesión social”: [http://europa.eu.int/eurllex/pri/es/oj/dat/2002/c\\_192/c\\_19220020812es00530059.pdf](http://europa.eu.int/eurllex/pri/es/oj/dat/2002/c_192/c_19220020812es00530059.pdf)

*De esta forma, la economía social es capaz de satisfacer necesidades que ni el sector público ni el mercado pueden satisfacer.*

*- Al organizar a los desempleados a nivel local, las empresas de la economía social ayudan a las autoridades locales a transformar un sistema pasivo de prestaciones de seguridad social y desempleo en una inversión social activa a favor del desarrollo sostenible."*

La CEP-CMAF también lo plantea así, afirmando que las organizaciones de Economía Social son empresas y sostienen activamente los objetivos de las políticas europeas (política social, empleo, desarrollo local, cohesión social, responsabilidad social de las empresas, gobernanza, transparencia...) y especialmente los objetivos de Lisboa : "atender al pleno empleo y reforzar la cohesión social..."

En tanto que empleadores, las empresas de Economía Social, piensa la CEP-CMAF, tienen la vocación de participar en el diálogo social. Incluso literalmente dice que las organizaciones de Economía Social han de figurar entre las organizaciones interprofesionales con vocación general junto a la CES, UNICE y CEEP<sup>11</sup>, y concretamente, se pide estar en la cumbre social tripartita que se reunirá antes de las cumbres presidenciales de primavera para el crecimiento y el empleo.

## **¿Diálogo social o diálogo civil?**

Sin embargo, esta petición no solo no está siendo respondida sino que están apareciendo signos evidentes de rechazo a abrir las mesas del diálogo social a más agentes que los tradicionales, es decir, sindicatos y patronal. Para justificarlo se aportan razones, que podrían clasificarse en expresas e implícitas.

Las razones expresas se agrupan, por resumirlas, en dos capítulos:

a) Un esfuerzo de identificación de la negociación colectiva con el diálogo social. Lo que confunde y distorsiona. La negociación colectiva es un instrumento incuestionable e imprescindible para la gestión empresarial y para la paz laboral. Es un avance social no discutible que las fuerzas que actúan en el ámbito empresarial, empresarios y sindicatos, se sienten, hablen, negocien y acuerden entre ellos. Lo que aporta un valor social de primer orden. Así está recogido y deseado en la Constitución.

11.- Plataformas europeas representativas de los sindicatos, de las organizaciones empresariales y de las empresas públicas, respectivamente.

Por tanto, no es aquí donde se cuestiona nada. Los agentes están muy identificados y su representatividad es necesaria para concentrar conversaciones y negociaciones.

Pero el diálogo social es otra cosa, es más amplio, es la pretensión de que los que actúen en la sociedad encuentren puntos de acuerdo con lo Poderes Públicos en los mecanismos de construcción social. Aborda aspectos de políticas públicas y no de relaciones intraempresariales. Lo que también está así recogido y deseado en la Constitución.

Son dos términos y dos mesas de diálogo distintas. En este sentido, el dialogo social tiene vocación de concentrar esfuerzos para realizar cohesión social y para incluir las diversas inquietudes sociales en el dialogo con los Poderes Públicos. El dialogo social constituye un motor de reformas económicas y sociales, dice la Comisión Europea en su comunicación “El dialogo social europeo, es fuerza de modernización y de cambio”<sup>12</sup>. La Estrategia de Lisboa, sigue diciendo esta Comunicación, subraya su rol frente a los retos fundamentales a los que Europa está confrontada.

En otro momento de la Comunicación dice la Comisión que “las organizaciones de la sociedad civil desempeñan un papel importante facilitando un amplio diálogo político. Por esta razón, la Comisión, en su Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea<sup>13</sup>, subrayó la necesidad de implicar a estas organizaciones en los procedimientos de consulta”. Este es el sentido que la Constitución Española da a la participación ciudadana en los asuntos públicos.

Parece que es evidente la distinción entre los dos conceptos, negociación colectiva y dialogo social. Pero en la práctica se confunden. Quizá porque en España fue preciso dar el salto de la relación intraempresarial a la construcción social desde la paz consensuada por los agentes empresariales (patronal y sindicatos), siendo los Pactos de la Moncloa el principio de una mesa de trabajo con los Poderes Públicos para la construcción de una sociedad más armónica y desarrollada. Lo que indudablemente cumplió un papel imprescindible. Pero el posterior desarrollo de la vertebración de la sociedad civil y de nuevas formas de creación de empresa y de riqueza hace preciso volver al contenido del dialogo que la Constitución plantea. Sin embargo el esfuerzo de confundirlos ha hecho casi abandonar la lucha conceptual y ya no se trata de discutir si hablamos de lo mismo sino de fijar nuevos términos que no confundan y permitan la participación amplia de la sociedad y de sus plataformas representativas.

En esta línea nace en Europa el concepto de “diálogo civil”, que pretende recoger en el dialogo institucional a quienes sean significativos y representativos de lo que ocurre en la sociedad, para que aporten y trasladen las inquietudes sociales en las que trabajan ayudando a construir una sociedad más de todos. Pero esto tampoco está teniendo fuerza, apareciendo de nuevo el riesgo de ser “recon-

12.- Comunicación de la Comisión “El diálogo social europeo, fuerza de modernización y cambio”: [http://europa.eu.int/eur-lex/es/com/pdf/2002/com2002\\_0341es01.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/es/com/pdf/2002/com2002_0341es01.pdf)

13.- Libro Blanco de la Gobernanza Europea:  
[http://europa.eu.int/eur-lex/es/com/cnc/2001/com2001\\_0428es01.pdf](http://europa.eu.int/eur-lex/es/com/cnc/2001/com2001_0428es01.pdf)

quistada” esta nueva forma de diálogo por el protagonismo de los interlocutores tradicionales, excluyendo al resto de posibles agentes.

b) Parece existir un miedo oculto, si no expreso, a una supuesta dispersión representativa de eso que se llama sociedad civil (término que, por cierto, no gusta a los interlocutores tradicionales). Se dice que si se abriera la mesa del diálogo vendrían todo tipo de asociaciones, organizaciones o plataformas que representarían a múltiples inquietudes sociales, incluyendo en ello temas muy sectoriales (los enfermos de no se sabe qué, los maltratados, los de no se sabe qué color o qué sector social... etc.)

Es una buena forma de ridiculizar el problema para inutilizar la solución. Si el problema es absurdo no necesita solución. Pero la interpretación constitucional no podría ir en este sentido, pues es más incluyente.

Además, es agresivo este planteamiento, pues se quiere comprender a la Economía Social como una forma más de parcialidad sectorial o de grupos sociales determinados y específicos, con todo el respeto a estos grupos. Sin darse cuenta de que es una incuestionable manera de crear riqueza necesariamente complementaria con las formas tradicionales de la economía, pues surge como complemento del déficit de aquella.

En cuanto a las razones implícitas, se basan en la inercia de la sociedad industrial tradicional, donde los operadores eran los agentes del binomio empleador-empleado, sin percibir que este binomio ya no es explicativo de toda la realidad laboral, especialmente no lo es de esta forma de crear empresa que es la Economía Social, que se apoya en el emprendedor, en quien desea hacerse cargo de su propio proyecto empresarial, siempre acompañado con otros (pues son empresas colectivas) empeñando sus ahorros, jugándose en caso de que las cosas no salgan bien y, muchas veces, nadando contra corriente de los principios culturales de un sistema que ha educado a las personas en la óptica del trabajo por cuenta ajena.

Excluir a estas inquietudes, por ejemplo, como se ha hecho en España, del Observatorio de Pymes (paradójicamente la Economía Social española tiene una persona en el Grupo de Política de Empresa, dependiente de la Dirección General de Empresas de la Comisión Europea, pero no la puede tener en España) es construir una política de Pymes desde criterios distintos a los valores, ya descritos, de defensa del concepto del emprendedor, de la empresa colectiva y del desarrollo local, donde la Economía Social es motor.

Alguna contradicción importante apunta todo esto con el mandato constitucional. También con el discurso político, que por un lado afirma en sus declaraciones la importancia de que estén todos y por otro se cierran las puertas blindando a los que ya están para que no estén otros.

Esta tendencia la quiebra Andalucía, afortunadamente. Es el único sitio de toda la Unión Europea donde se ha firmado un “Pacto por la Economía Social”, entre los sindicatos más representativos (CC.OO. y UGT), el Gobierno Andaluz y Cepes-Andalucía, por el que se reconoce a la Economía Social como un agente económico más, con personalidad propia y, por tanto, con derecho a estar presente en todas las mesas del diálogo social. La reacción de la patronal andaluza ha sido de rechazo frontal.

No obstante, las organizaciones europeas de la Economía Social, en el empeño de que no existan despilfarros sociales por no convocar a las mesas a quienes puedan aportar eficazmente en esta difícil tarea de construir una sociedad más cohesionada, declararon en la Conferencia Europea celebrada en Salamanca, en el 2002<sup>14</sup>:

*“Que, con el objetivo de aprovechar esfuerzos y eficacia para conseguir una mayor equidad social, tanto los Poderes Públicos como la Economía Social deberán establecer partenariados que incrementen las sinergias y ayuden a construir una sociedad más cohesionada. Pues la necesidad de tener una ciudadanía participativa exige contar con los actores más representativos de las distintas inquietudes sociales, entre los que la Economía Social juega un importante protagonismo. Estos partenariados responderán a los siguientes criterios:*

*..deberán crearse en todos los niveles territoriales:*

- .. europeo y estatal, creando foros estables de diálogo y cooperación que fomenten la colaboración y participación en la programación, desarrollo e implementación de las políticas de cohesión e integración social.*
- .. local, diseñando y realizando proyectos de desarrollo en el territorio, que ayuden a la creación de la riqueza necesaria y fomenten el enraizamiento de la población y de la “equidad territorial”.*
- .. deberá abarcar los diversos campos de acción que hacen referencia a la cohesión social, incluyendo los referidos a las prestaciones sociales complementarias, conforme a la inquietud expresada en la Cumbre de Barcelona.*

*Que, como señala el Comité de las Regiones, es preciso apoyar el partenariado entre las autoridades locales y regionales y las organizaciones de la Economía Social tanto en la Unión Europea como en los países candidatos y en el Sur del Mediterráneo.*

*Que deberá favorecerse por los Poderes Públicos la presencia de las Organizaciones representativas de la Economía Social en los diversos foros donde se decidan las políticas que puedan afectar a su actuación, especialmente en los foros y en los diferentes niveles del diálogo social europeo, los Comités de empleo y de los Fondos estructurales, así como en el Grupo de Política de Empresa de la Comisión Europea.”*

14.- Conclusiones de Salamanca, ya citado: (en español): <http://www.cepes.es/articulo3.cfm?idArticulo=8&iddisciplina=1#3>

**LA ECONOMÍA SOCIAL COMO AGENTE ECONÓMICO: NECESIDAD DE SU PARTICIPACIÓN  
EN LA INTERLOCUCIÓN SOCIAL  
(pp. 41-57)**

57

En fin, este es el reto de la Economía Social, del que no desistirá porque generar mayor equidad social no es un objetivo marginal sino sustancial. Tendrá que insistir ante los Poderes Públicos hasta que éstos también se lo crean, además de escribirlo en sus declaraciones. Construir una sociedad más de todos y para todos es cada vez más urgente, pues los datos del comportamiento del mercado lo demuestran. El mercado, último dios de los creyentes en la economía liberal, está demostrando que la sociedad tiene una tendencia incuestionable de fractura social si se le deja actuar por sí solo. Y el mercado que ha querido ser global no puede olvidar las consecuencias globales de los desequilibrios económicos que se trasladan a emergentes flujos migratorios demandando un equilibrio en el reparto de la riqueza generada. En este empeño, la Economía Social identifica su actuación. De ahí la necesidad de ser compañero de mesa de los que están dialogando para construir las normas y procesos que regulen el crecimiento económico y social. Es necesario y en ello la Economía Social trabajará con la convicción de que la Constitución lo ampara.